

TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TASAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno: 28-VI-84.
 - Registro y fecha de entrada: I-1752; 29-VI-84.
 - Admisión a trámite: 29-VI-84.
 - Publicación: [BOAR nº 49](#) , de 2-VII-84.
 - Enmiendas presentadas: A LA TOTALIDAD: dos (una del G.P. Popular y otra del G.P. Mixto). [BOAR nº 54](#) , de 23-VII-84 y [BOAR nº 59](#) , de 7-IX-84. Rechazadas en sesión plenaria de [26-IX-84](#). Diario de Sesiones nº 30. PARCIALES: 93 (20 del G.P. Popular, 50 del G.P. Mixto y 23 del G.P. Socialista). B [R nº 59](#) , de 7-IX-84. [OA](#)
 - Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto en reunión de 8-X-84. [BOAR nº 65](#), de 9-X-84.
 - Aprobado en sesión plenaria de [10-X-84](#) . Diario de Sesiones nº 33.
 - Publicación de la ley: [BOAR nº 72](#) , de 11-XI-84. Corrección de errores: [BOAR nº 74](#) , de 19-XI-84. BORM nº 289, de 19-XII-84.
- MODIFICADA POR: - LEY 3/1985, DE 10 DE JULIO, DE CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA. - LEY 8/1986, DE 1 DE AGOSTO, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 10/1984, DE 27 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE TASAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y SE REGULAN LAS TASAS CUYA GESTIÓN TIENEN ENCOMENDADAS LAS CONSEJERÍAS DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- LEY 1/1987, DE 30 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1987.
 - LEY 2/1988, DE 30 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1988.
 - LEY 1/1989, DE 27 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1989.
 - LEY 1/1990, DE 26 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1990.
 - LEY 11/1990, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1991.

- LEY 3/1991, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1992.

DEROGADA POR:

- LEY 6/1992, DE 23 DE DICIEMBRE, DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

MODIFICADA POR:

- LEY 3/1985, DE 10 DE JULIO, DE CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA.

- LEY 8/1986, DE 1 DE AGOSTO, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 10/1984, DE 27 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE TASAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y SE REGULAN LAS TASAS CUYA GESTIÓN TIENEN ENCOMENDADAS LAS CONSEJERÍAS DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

- LEY 1/1987, DE 30 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1987.

- LEY 2/1988, DE 30 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1988.

- LEY 1/1989, DE 27 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1989.

- LEY 1/1990, DE 26 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1990.

- LEY 11/1990, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1991.

- LEY 3/1991, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1992.

DEROGADA POR:

- LEY 6/1992, DE 23 DE DICIEMBRE, DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

